

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

INFORME NECESIDAD

Marco Antonio Hernández Membrives, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la solicitud por parte del Servicio de Contratación y Compras, de motivación de la necesidad de contratación y justificación de la no división en Lotes de la ejecución de “DOS ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN C/ KHAN JOUNES DE ALMUÑECAR (GRANADA)”. **Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Next Generation EU, PLAN MOVES III (plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electro movilidad, recarga e hidrógeno verde) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.**

INFORMA:

1.- Con fecha 06 de agosto de 2.021, tuvo entrada en el Ayuntamiento de Almuñécar la notificación de la “RESOLUCIÓN ESTIMATORIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCENTIVO PRESENTADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 7 DE JULIO DE 2021, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS AÑOS 2021 A 2023 LOS INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO 266/2021, DE 13 DE ABRIL” (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU)

En dicha notificación se CONCEDE el incentivo solicitado cuyo objeto es: Actuación 2 (Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos), con expediente 638405, de entidad beneficiaria el Ayuntamiento de Almuñécar (P1801800B) y cuyo coste incentivable es el 70% de 34.050,00 €, con lo que se concede un incentivo de **23.835,00 €**. (Aplicación presupuestaria 2051180000 G/73A/MR01010201).

2.- Con respecto a la motivación sobre la necesidad de contratación del la instalación de dos puntos de recarga de vehículo eléctrico, que se enmarca en la propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico reflejado en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y posteriores, por el que se aprueban ayudas e incentivos ligados a la movilidad eléctrica (**MOVES III**), en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo** y todo ello dirigido a incentivar el despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, entre otras actuaciones.



Debido a que la localidad de Almuñécar y su término municipal necesita incrementar este tipo de infraestructura (tanto de iniciativa pública como privada), se considera necesaria la dotación a la población de puntos de recarga de vehículo eléctrico y se promueve la ejecución de dos estaciones de recarga para este tipo de vehículos.

3.- Dado que este Municipio no cuenta con personal ni medios especializados en la instalación de este tipo de infraestructuras, se genera la necesidad de externalizar esta instalación.

4.- Sobre la no división en Lotes, indicar que no se contempla debido a la alta especialización en materiales y modos de instalación y la necesidad de una precisa coordinación en la ejecución de instalaciones eléctricas por motivos de seguridad, lo que hace que su división en lotes y por tanto la posibilidad de tener diferentes suministradores dificulte técnicamente la realización de las operaciones de mantenimiento y conservación.

5.- Los ofertantes deberán demostrar su solvencia técnica en este tipo de instalaciones. Para ello, como condición obligatoria y excluyente será la acreditación de la realización de al menos cinco instalaciones independientes en materia de eficiencia energética en infraestructuras y equipamiento de uso público en cualquier ámbito de la Administración. Junto con la oferta se aportará "Certificado de buena ejecución" de cada una de las cinco instalaciones.

6.- Los ofertantes dispondrán de un plazo de ejecución de 30 días y deberán ajustarse a las condiciones técnicas reflejadas en el proyecto que se adjunta como anexo denominado "PROYECTO DE ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS C/ KHAN JOUNES DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)". Deberán incluir en la oferta la obra civil (canalizaciones, excavaciones, registros, retirada de tierras, reposiciones), la parte eléctrica (incluidos los postes de recarga, y la conexión en la Baja Tensión de la parte particular del Centro de Seccionamiento CS 65552 "CAMPO.FUTBOL"), el sistema de gestión, control y seguridad, señalización de la estación (pinturas del suelo según planos y diseño de la imagen que se indica en fig1 y dos señalizaciones verticales de "excepto recarga de vehículo eléctrico" según fig2). La oferta deberá incluir también medida eléctrica y registro de cargas, sistema de pago mediante tarjetas RFID y software de gestión compatible con futuras aplicaciones municipales, monitorización web. En ningún caso el cumplimiento de los requisitos será valorado como mejoras dentro de los criterios de valoración de la oferta. Las empresas licitantes podrán realizar una visita para la posterior elaboración de la oferta. El importe total con IVA incluido asciende a TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO **(36.360,50 €)**.





Fig1



Fig2

7.- Una de las 4 plazas deberá ser accesible y por tanto tener unas dimensiones mínimas (para aparcar en batería) de 5x3,60m (por lo que se incluye una zona de transferencia de 1,40m).

8.- El adjudicatario deberá realizar mediciones de tierras y mejora de las mismas en caso de que los valores no sean correctos.

9.- Los cargadores estarán dotados de un sistema de medida que permita medir y registrar para cada carga, los siguientes parámetros técnicos comunes (tiempo, potencia, energía, etc.)

10.- La supervisión de la ejecución de los trabajos se realizará por técnico competente designado por el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá designar un interlocutor con cualificación suficiente y comunicar el inicio de las obras con 10 días de antelación.

11.- El adjudicatario deberá cumplir cuanta legislación vigente en materia de Construcción, Instalaciones, Seguridad y Prevención de riesgos le sea de aplicación. Así mismo el adjudicatario deberá ofrecer un curso de formación del uso y mantenimiento básico de los puntos de recarga de al menos 2 horas a un mínimo de 3 personas designadas por los Servicios Técnicos Municipales. Deberá aportar los manuales de montaje, utilización y mantenimiento de todos los elementos instalados así como el **certificado de instalación eléctrica** según normativa y deberá entregar las instalaciones probadas y funcionales.



12.- El adjudicatario deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para el ejercicio de su actividad. Asumirá los gastos de suministros que correspondan a la ejecución de la obra. Permitirá las visitas de inspección que ordene el ayuntamiento y acatará las órdenes que resulten de tales visitas, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y la protección del dominio público. Garantizará la instalación durante 10 años e incluirá el mantenimiento durante 2 años.

13.- El adjudicatario aportará Plan de Seguridad y Salud así como el de Gestión de Residuos para su aprobación.

13.- Propuesta de criterios de puntuación: La oferta económica más ventajosa será aquella que ofrezca un mayor porcentaje de baja sobre el importe total.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Marco Antonio Hernández Membrives
Ingeniero Técnico Industrial Municipal
Ayuntamiento de Almuñécar

